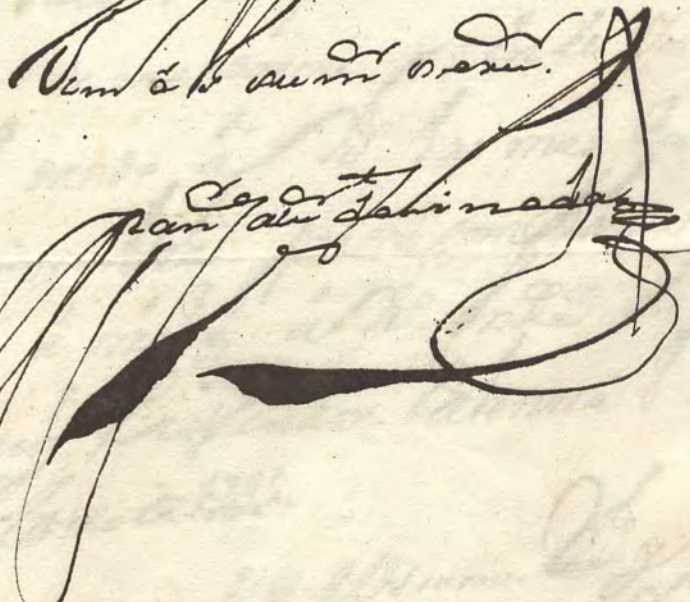


51

In Cse: Y para que a esa Ciudad, se
le reintegre de la que hasta ahora
hubiere dado, fuera de su obligación
por los Pueblos, que han gozado
del alivio; Debe acudir ^{te} igualmente
a S. M. en Cua Superior Provisión
cia, nunca logrará el fin, siendo
quanto puedo executar en satis-
facción de V. A. a quien es el Dios
mío. A. como puede. Valencia 1 de
Marzo de 1732.

Ven a lo suyo o sea.

Seor
Juan de Fabi nado



M. R. L. M. L. fidelísima Ciudad de Murcia

